



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 06 de febrero del 2026

Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0063/2026

Asunto: Respuesta

C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUADARRAMA
JEFE DE DANZA Y REPRESENTANTE DEL GRUPO
NAHUALCOYOTL
55-79-44-63-78, 55-29-36-44-34
P R E S E N T E

En atención a su escrito libre, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán el día 09 de enero de 2026, así como en la Dirección General de Cultura, el cual solicita autorización para ocupar el un costado de la parroquia de San Juan Bautista, ubicada en Jardín Hidalgo, con motivo de llevar a cabo el 33 aniversario del grupo de Danza Tradicional Mexica denominado Nahualcoyotl, el día 15 de febrero de 2026, en un horario de las 12:00 a las 17:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **cultural**, que refiere llevar a cabo el 33 aniversario del grupo de Danza Tradicional Mexica denominado Nahualcoyotl, el día 15 de febrero de 2026, en un horario de las 12:00 a las 17:00 horas, a un costado de la parroquia de San Juan Bautista ubicada en Jardín Hidalgo, sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, y demás disposiciones aplicables, queda estrictamente prohibida la venta, suministro, distribución y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área destinada al evento. De igual forma queda prohibido utilizar el espacio público autorizado para la instalación de puestos, expendios, comercio ambulante o cualquier otra actividad con fines de venta o lucro, siendo dichas conductas motivo de sanción administrativa y en su caso, de suspensión inmediata del evento.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p. - Fadia Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. COY/0086/2026 FOLIO:0098
Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Lic. Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Mtro. Efrén Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Atención a folios: DGJG/0110/2026, DGJG/0046/2026, DG/0044/2026, DG/0075/2026, SEMEP/0026/2026

EDJ/zamm



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA